



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PROMOSUMMA S.A.S. NIT 900475865-7
DEMANDADO: DENYS RAMOS ANAYA C.C. 36.620.742 Y RAFAEL
SUAREZ VILLERO C.C. 12.440.164
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00271-00.-
FECHA: 22 ABR 2021

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 192-4732, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a OSCAR FUENTES LIÑAN de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad del demandado RAFAEL SUAREZ VILLERO C.C. 12.440.164, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA – CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestro y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2019 00271 00
OFICIO N° 232
DES. COMI N° 6
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy 23 ABR 2021 se
No. 030	notifico a las partes el abto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	